



REPUBLICA PERUANA

21

Lima 30. de Diciembre de 1886

AL Sr. Comis. Ord. del Sr. D. Pablo Romero.

En

En nota de 7. del corr. avisamos a V. S. q. p. Sup. Ord. de 22. de Nov. pp. se nos ordenaba satisfacer el p. de los invalidos q. han alcanzado de Cedula de Dispensas p. diferentes puntos de la Republica, y en lo apreciable contestamos de V. S. nos dice estar pagados los fin de 30. Nov. y q. combendia p. el presente mes inter venga en el, el Sarg. Mor. grad. D. Juan Feliz: en su consecuencia y p. poder cumplir con lo ordenado, se ha de servir V. S. Minutamos la Cista de Memoria q. les pare en su claridad, p. haber habiendo muchos q. han de salir de esta Capital a sus destinos es indispensable p. proceder al abono de los q. quedan tener la constancia respectiva y de ordenancia, p. no de otro modo se puede aclarar con

Cont. en 2 Ent 824



C. L. 146-86.

MH-01146

CAS. 49

DOC. 143

FOL. 1

Handwritten flourish or signature at the bottom right.

REPÚBLICA PERUANA



el número de los que debemos concide  
rar para ser pagados del presente  
mes de Diciembre.

Dios que a V.S.

José Ruiz Lorenzo Barro



08-141-80